



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1459.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" - PLURIANUAL - ID: 484.843.

Asunción, 25 de junio de 2026.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" - PLURIANUAL - ID: 484.843, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución D.G.A.F. N° 153, de fecha 19 de marzo de 2026, la Dirección General de Administración y Finanzas autorizó el llamado, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas para la Subasta a la Baja Electrónica Nacional (SBE - Nacional) N° 03/2026, caratulada "Adquisición de Cannabidol 50 mg y 100 mg para Pacientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en Hospitales de Referencia", ID 484.843. El Cannabidol constituye un medicamento esencial para la atención en los establecimientos de salud, es especial en un hospital de referencia como el General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, siendo fundamental garantizar su provisión oportuna. La falta de abastecimiento podría conllevar graves riesgos en la continuidad de los tratamientos médicos, comprometiendo la calidad y eficacia de la atención brindada a los pacientes.

Que, en virtud del Memorando DLIC N° 309/2026 del 17 de junio de 2026, el Departamento de Licitaciones remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación para su verificación.

Que, en fecha 02 de junio de 2026 se emitió el Acta de Sesión Pública Virtual correspondiente al proceso de Subasta a la Baja Electrónica, en la cual se dejó constancia de la participación de tres (3) oferentes; conforme a la normativa aplicable a esta modalidad, se realizó el acto de Apertura de Sobres Electrónicos el 03 de junio de 2026 a las 09:05 horas, verificándose la recepción de las ofertas presentadas por los participantes de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional, que se detalla a continuación: VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. - RUC N° 80001446-4; TASSOS S.A. - RUC N° 80078413-8; DALLAS S.A. - RUC N° 80037811-3.

Que, han intervenido en la elaboración del Informe de Evaluación, en calidad de representantes institucionales, la ABG. NORMA POOL, el SR. PABLINO CORONEL en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; y la LIC. ANA ALONSO junto con la LIC. OLGA ANTÚNEZ, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, el Comité presentó el Informe de Evaluación del 03 al 17 de junio de 2026, conforme al Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022.

Que, en el punto 14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA se expresa: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda":

Lic. Mónica
Unidad de
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA DEL ORIGINAL
Jefe de Unidad Documental

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1459.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" - PLURIANUAL - ID: 484.843.

Asunción, 25 de junio de 2026.

- a) **ADJUDICAR** la presente licitación, en virtud a que la empresa oferente cumple con los requerimientos legales, económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas solicitadas; conforme al siguiente detalle (Artículo 1). MONTO TOTAL MÍNIMO: Gs. 857.688.750 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA). MONTO TOTAL MÁXIMO: Gs. 1.715.377.500 (GUARANÍES Mil setecientos quince millones trescientos setenta y siete mil quinientos).

Que, en lo atinente a la previsión presupuestaria, según lo obrante en el expediente, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026, el saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del PGN para el ejercicio fiscal 2027.

Que, la presente Resolución se funda en las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 'De Suministro y Contrataciones Públicas', así como en su reglamentación complementaria establecida en la Resolución DNCP N° 230/2025, que regula los procedimientos aplicables en materia de contratación pública, constituyendo el marco normativo que sustenta jurídicamente el acto administrativo que se dicta.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone: "Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)".

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: "Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, el Decreto N° 2264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: "Artículo 75. Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: (...) 2) Evaluación basada en precio (...)".

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "Artículo 48. Adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados (...)".

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: "Artículo 67. Contrato u orden de ejecución (...). La convocante deberá realizar la carga y comunicación del ... acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen D.O.C. N° 466/2026, el 23 de junio de 2026, conforme a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas.



Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1459.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" – PLURIANUAL – ID: 484.843.

Asunción, 25 de junio de 2026.

Que, conforme al Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 489/2024, se expresa cuanto sigue: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia" (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" – PLURIANUAL – ID: 484.843, conforme a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

TASSOS S.A. RUC: 80078413-8											
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Total Mínimo	Total Máximo
1	51143098-9999	Cannabidiol CBD Solución Oral	Unidad de Medida: Mililitros Contrato Abierto: Por cantidad	50 MG/ML Gotas orales	TODO CANN CANNAB IDIOL ISO 1500	Nacional	7.416	45.000	90.000	333.720.000	667.440.000
2	51143098-9999	Cannabidiol CBD Solución Oral	Unidad de Medida: Mililitros Contrato Abierto: Por cantidad	100 MG/ML Gotas orales	TODO CANN CANNAB IDIOL ISO 3000	Nacional	14.375	36.450	72.900	523.968.750	1.047.937.500
Monto Total										857.688.750	1.715.377.500

MONTO TOTAL MÍNIMO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

MONTO TOTAL MÁXIMO: MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

OFERENTE	ÍTEM	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
TASSOS S.A. RUC: 80078413-8	1 y 2	857.688.750	1.715.377.500
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR		857.688.750	1.715.377.500

MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO: MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

Lic. Mónica Jeta
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1459.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" - PLURIANUAL - ID: 484.843.

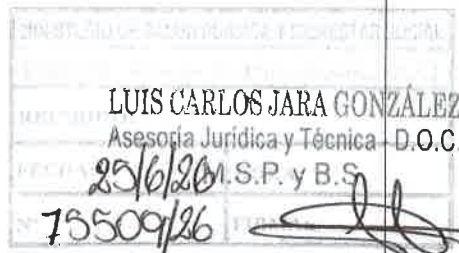
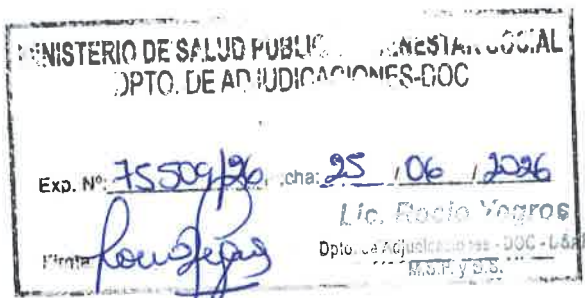
Asunción, 25 de junio de 2026.

- Artículo 2°** **DISPONER** que el Administrador del Contrato sea el ING. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA, CON C.I. N° 3.795.794, en su carácter de Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de las pólizas respectivas.
- Artículo 3°** **ESTABLECER** que el contrato de adjudicación sea suscripto por el ING. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA, CON C.I. N° 3.795.794, en su carácter de Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Artículo 4°** **DETERMINAR** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del PGN del Ejercicio Fiscal 2027.
- Artículo 5°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ECON VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" - PLURIANUAL - ID: 484.843.
ASUNTO:	ADJUDICACION.

DICTAMEN DOC N° 466/2026.

Simese Nro.: 75.509/2026.
Asunción, 23 de junio de 2026.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- Memorando DLIC N° 309/2026 del 17 de junio de 2026, del Departamento de Licitaciones.
- Informe de Evaluación con fecha de inicio el 03 de junio de 2026, y fecha de culminación el 17 de junio de 2026.
- Resolución D.G.A.F. N° 153 de fecha 19 de marzo de 2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" - PLURIANUAL - ID: 484.843.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

2. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- DECRETO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

Página 1 | 6

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" - PLURIANUAL - ID: 484.843.
ASUNTO:	ADJUDICACION.

DICTAMEN DOC N° 466/2026.

3. ANÁLISIS.

Este Dictamen realiza una verificación cuantitativa sobre el cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud. En las fases previas, diversas dependencias de la institución han participado, actuando dentro de sus atribuciones legales y responsabilidades, con el debido celo administrativo.

Mediante la Resolución D.G.A.F. N° 153, de fecha 19 de marzo de 2026, la Dirección General de Administración y Finanzas autorizó el llamado, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas para la Subasta a la Baja Electrónica Nacional (SBE - Nacional) N° 03/2026, caratulada "Adquisicion de Cannabidol 50 mg y 100 mg para Pacientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en Hospitales de Referencia", ID 484.843. El Cannabidol constituye un medicamento esencial para la atención en los establecimientos de salud, es especial en un hospital de referencia como el General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, siendo fundamental garantizar su provisión oportuna. La falta de abastecimiento podría conllevar graves riesgos en la continuidad de los tratamientos médicos, comprometiendo la calidad y eficacia de la atención brindada a los pacientes.

En virtud del Memorando DLIC N° 309/2026 del 17 de junio de 2026, el Departamento de Licitaciones remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación para su verificación.

En fecha 02 de junio de 2026 se emitió el Acta de Sesión Pública Virtual correspondiente al proceso de Subasta a la Baja Electrónica, en la cual se dejó constancia de la participación de tres (3) oferentes; conforme a la normativa aplicable a esta modalidad, se realizó el acto de Apertura de Sobres Electrónicos el 03 de junio de 2026 a las 09:05 horas, verificándose la recepción de las ofertas presentadas por los participantes de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional, que se detalla a continuación: VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. - RUC N° 80001446-4; TASSOS S.A. - RUC N° 80078413-8; DALLAS S.A. - RUC N° 80037811-3.

Han intervenido en la elaboración del Informe de Evaluación, en calidad de representantes institucionales, la ABG. NORMA POOL, el SR. PABLINO CORONEL en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; y la LIC. ANA ALONSO junto con la LIC. OLGA ANTÚNEZ, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Página 2 | 6

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

ABG. LORENA LAQUINOM
Asesora Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" – PLURIANUAL – ID: 484.843.
ASUNTO:	ADJUDICACION.

DICTAMEN DOC N° 466/2026.

El Comité presentó el Informe de Evaluación del 03 al 17 de junio de 2026, conforme al Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022.

En el punto 14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA se expresa: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda":

- a) **ADJUDICAR** la presente licitación, en virtud a que la empresa oferente cumple con los requerimientos legales, económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas solicitadas; conforme al siguiente detalle:

TASSOS S.A. RUC: 80078413-8											
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Total Mínimo	Total Máximo
1	51143098-9999	Cannabidiol CBD Solución Oral	Unidad de Medida: Mililitros Contrato Abierto: P or cantidad	50 MG/ML Gotas orales	TODO CANN CANNABIDIOL ISO 1500	Nacional	7.416	45.000	90.000	333.720.000	667.440.000
2	51143098-9999	Cannabidiol CBD Solución Oral	Unidad de Medida: Mililitros Contrato Abierto: P or cantidad	100 MG/ML Gotas orales	TODO CANN CANNABIDIOL ISO 3000	Nacional	14.375	36.450	72.900	523.968.750	1.047.937.500
Monto Total										857.688.750	1.715.377.500

MONTO TOTAL MÍNIMO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

MONTO TOTAL MÁXIMO: MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" - PLURIANUAL - ID: 484.843.
ASUNTO:	ADJUDICACION.

DICTAMEN DOC N° 466/2026.

RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

OFERENTE	ÍTEM	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
TASOS S.A. RUC: 80078413-8	1 y 2	857.688.750	1.715.377.500
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR		857.688.750	1.715.377.500

MONTO TOTAL MÍNIMO RECOMENDADO A ADJUDICAR: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

MONTO TOTAL MÁXIMO RECOMENDADO A ADJUDICAR: MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

En lo atinente a la previsión presupuestaria, según lo obrante en el expediente, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026, el saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del PGN para el ejercicio fiscal 2027.

El presente Dictamen se funda en las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 'De Suministro y Contrataciones Públicas', así como en su reglamentación complementaria establecida en la Resolución DNCP N° 230/2025, que regula los procedimientos aplicables en materia de contratación pública, constituyendo el marco normativo que sustenta jurídicamente el acto administrativo que se dicta.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone: "Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)".

Página 4 | 6

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

Ing. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" - PLURIANUAL - ID: 484.843.
ASUNTO:	ADJUDICACION.

DICTAMEN DOC N° 466/2026.

La Ley N° 7021/2022, dispone: "**Artículo 59. Administrador del contrato.** Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

El Decreto N° 2264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: "**Artículo 75. Procedimiento de evaluación.** La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: (...) 2) Evaluación basada en precio (...)".

La Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "**Artículo 48. Adjudicación.** La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados (...)".

La Resolución DNCP N° 230/2025, establece: "**Artículo 67. Contrato u orden de ejecución (...).** La convocante deberá realizar la carga y comunicación del... acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)".

Conforme al Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 489/2024, se expresa cuanto sigue: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia" (sic).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" - PLURIANUAL - ID: 484.843.
ASUNTO:	ADJUDICACION.

DICTAMEN DOC N° 466/2026.

4. CONCLUSIÓN.

En atención al análisis expuesto, esta dependencia considera procedente continuar con los trámites administrativos correspondientes y elevar a la Dirección General de Administración y Finanzas el proyecto de Resolución, a efectos de formalizar la adjudicación de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE - NACIONAL) N° 03/2026 "ADQUISICION DE CANNABIDOL 50 MG Y 100 MG PARA PACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA" - PLURIANUAL - ID: 484.843**, conforme a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación, el cual se incorpora como antecedente esencial del presente.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesora Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 489 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, 29 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad administrativa por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su calidad de convocante, a proceder a la aplicación de criterios que hacen a los principios tales como de economía procesal, eficiencia, simplificación y modernización administrativa consagrados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", tendientes a contribuir a la correcta aplicación en tiempo y forma de las prescripciones legales que hacen a los procedimientos de fondo y forma establecidos en las disposiciones legales vigentes que rigen la materia; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta de la naturaleza de las prescripciones dispositivas y normativas que hacen al ámbito de contrataciones públicas, preliminarmente, resulta de relevancia legal y dispositiva, traer a colación, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, la cual en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art 69 enuncia que se promoverá un Sistema Nacional de Salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recurso del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: Art. 2° El sector salud estará integrado por todas las instituciones, públicas y privadas, que tengan relación con la salud de la población por su acción directa o indirecta. Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Suministro Público, como igualmente la gravitante función tendiente a regular el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público, a ser ejecutado por parte de los diversos Organismos y Entidades del Estado Paraguayo que forman parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Extra Poder, los demás entes de naturaleza análoga y las Entidades Descentralizadas.

Que el Decreto N° 2264/24, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7021/2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que en ese orden de descripción del marco legal vigente, que rige la materia, es menester señalar que la Resolución D.N.C.P. N° 4.401, de fecha 17 de noviembre del año 2023, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 7° establece: "Delegación de facultades para suscripción de documentos:





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 489.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, 29 de agosto de 2024.-

Los documentos remitidos en el marco de los procedimientos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada a través de un acto administrativo".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1328, de fecha 27 de agosto de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y las demás prescripciones normativas que rigen la materia.

Artículo 2°. Abrogar la Resolución S.G. N° 94, de fecha 08 de marzo de 2024.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/sr

SIMESE N° 173.626/2024